



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### UNIDAD DE CULTURA

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2018, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

*Convenio entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos, para colaborar en la restauración del teatro de las ruinas romanas «Clunia», 2.ª fase, escena y postescenio, en Peñalba de Castro (Burgos)*

En Peñalba de Castro, a 19 de junio de 2018.

Reunidos:

De una parte, la Excm. Consejera de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, D.ª María Josefa García Cirac, en virtud del nombramiento realizado mediante Acuerdo 8/2015, de 7 de julio de 2015, del Presidente de la Junta de Castilla y León, actuando en nombre y representación de esta Consejería, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26.1 a) y l) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como el Decreto 46/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo.

De otra parte, el Ilmo. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. César Rico Ruiz, representante legal de la Diputación Provincial de Burgos, y que actúa en nombre y representación de la misma, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Intervienen en nombre y representación de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León y de la Diputación Provincial de Burgos respectivamente, y se reconocen mutua y recíprocamente capacidad para convenir y, al efecto,

Exponen:

Que la Comunidad de Castilla y León ostenta competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico, arquitectónico y científico de interés para la Comunidad, en virtud de lo establecido en el artículo 70.1.31º.d. del Estatuto de Autonomía y en la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León. La garantía de la conservación del Patrimonio Cultural de Castilla y León y la promoción de su investigación y enriquecimiento constituyen, junto con el fomento y tutela del acceso de los ciudadanos a los bienes que lo integran, las principales tareas que la Administración de la Comunidad de Castilla y León ha de impulsar para el cumplimiento de sus cometidos, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Española y en el artículo 2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.



Que, de conformidad con los objetivos básicos establecidos en la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, de proteger y conservar activamente el patrimonio cultural de la Comunidad, así como fomentar su conocimiento y difusión desde una óptica de gestión realista e impulsora de un desarrollo sostenible del territorio y de las poblaciones en el que se inserta, se ha aprobado por la Junta de Castilla y León, mediante Acuerdo 22/2015, de 9 de abril, el Plan PAHIS 2020, del Patrimonio Cultural de Castilla y León. Dicho plan establece una línea de actuación relativa a una estrategia global que vincule las tareas de intervención en el patrimonio con aquellas otras que tienen que ver con la investigación y catalogación, gestión administrativa y labor de difusión y gestión de uso, todo ello en el marco de políticas territoriales y de sistemas globales e integradores. En este sentido la participación social se concibe como necesaria en aquellas tareas que promuevan la conservación, protección y gestión del patrimonio cultural. Las diversas iniciativas pretenden impulsar la valoración del patrimonio como propio e irrenunciable y como recurso que contribuye al desarrollo económico-social y a la consecuente mejora en la calidad de vida. El cuidado y puesta en valor del patrimonio y el fomento de su aprecio colectivo pueden constituir un eficaz instrumento para la cohesión social, tanto en las ciudades y poblaciones como en los territorios, además de posibilitar la generación de nuevos recursos destinados a atender las tareas de gestión y mantenimiento.

Que asimismo, y mediante este plan de intervención, se pretende incrementar la política de concertación con diversas instituciones y organismos tanto de la Administración de la Comunidad Autónoma como de otras Administraciones Públicas, entidades y propietarios, canalizando la búsqueda de una gestión sostenible y eficiente en la intervención del patrimonio mediante el establecimiento de acuerdos con los titulares de los bienes, entidades de mecenazgo y gestores más próximos a los bienes culturales. Esta búsqueda de confluencia entre las sinergias y programaciones de distintos ámbitos, tiene como objetivo contribuir al desarrollo cultural, social y económico del territorio. Así, constituye un principio imprescindible para los gobiernos y las administraciones modernas la búsqueda de la participación de los ciudadanos y de las instituciones en la confección y en la ejecución de políticas públicas más sostenibles, generadoras de empleo y desarrollo. El cuidado y difusión de los valores del patrimonio cultural pueden y deben hoy considerarse desafíos que competen a todos, ya que no cabe concebir las políticas culturales como exclusivamente «públicas», en el sentido de estar atendidas únicamente con cargo al erario.

Que por otro lado, resultan más eficientes y perdurables estas políticas cuando la institución o comunidad más directamente beneficiada no reduce su papel al de agente receptor de las mismas, sino que se convierte en agente activo en la obtención de recursos y en la corresponsabilidad para su mantenimiento. En este sentido, actualmente la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León está impulsando y poniendo en marcha, en diferentes lugares de la Comunidad, actuaciones de colaboración con diversas entidades para la gestión territorial del patrimonio cultural con una participación activa de organismos, entidades y agentes sociales, metodología de trabajo que ha mostrado su eficacia en proyectos para la intervención y gestión de bienes culturales.



Que, a través del artículo 24 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, del Patrimonio Cultural de Castilla y León se establece la obligación de los propietarios, poseedores y demás titulares de derechos reales sobre bienes integrantes del patrimonio cultural de Castilla y León, de conservar, custodiar y proteger debidamente, para asegurar su integridad y evitar su pérdida, destrucción o deterioro. Así, con esta finalidad se plantea el Programa Uno Por Uno, como un mecanismo de actuación conjunta y colaboración con los titulares de los bienes objeto de intervención, con el fin de que dichas intervenciones conlleven una continuidad en relación con el mantenimiento y funcionalidad propias del bien.

Que la Diputación Provincial de Burgos es titular de las ruinas romanas «Clunia», declaradas Bien de Interés Cultural con la categoría de Zona Arqueológica con fecha 3 de junio de 1931. Asimismo tiene atribuida la competencia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Asimismo, tiene la obligación de proteger y promover la conservación y el conocimiento de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León que se ubiquen en su ámbito territorial de conformidad con el artículo 3 de la Ley 12/2002 del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Que la Colonia Clunia Sulpicia es una ciudad romana situada entre las localidades de Coruña del Conde y Peñalba de Castro, en el sur de la provincia de Burgos (España), y fue una de las ciudades más importantes de la mitad norte de Hispania. El urbanismo conocido de la ciudad y prácticamente todo lo excavado, se corresponde con edificios públicos, grandes monumentos que demuestran el carácter administrativo de la ciudad y su potencial económico en los primeros tiempos del Imperio. El teatro fue construido en el s. I d.C, y a lo largo del s. II d.C. se documenta una fuerte remodelación, buscando ampliar el escenario y adecuarlo a un uso mas propio de anfiteatro. Esto supuso la desaparición de parte de la cávea inferior, la orquesta y el podio de la escena. A partir de los restos descubiertos en las diferentes campañas arqueológicas se ha llegado a reconstruir con exactitud su alzado y su programa decorativo.

Que la protección y conservación del yacimiento arqueológico de Clunia ha sido un objetivo prioritario, existiendo un plan director que marca el punto de inicio de las actuaciones de conservación así como la dotación de infraestructuras que garantizan la investigación y difusión del yacimiento. Asimismo, en el año 2015 se ha elaborado un programa integral de investigación, conservación, intervención y transferencia del parque y paisaje arqueológico de la Ciudad Romana de Clunia, en el que se contemplan distintas acciones y dotación de infraestructuras necesarias para llevar a cabo en el yacimiento. En este sentido, se ha ejecutado ya una primera fase del proyecto básico de restauración para la recuperación del teatro de las ruinas romanas «Clunia», en Peñalba de Castro (Burgos), que permitió definir el dibujo de la imagen del teatro y acondicionar su espacio para representaciones artísticas, mediante una serie de intervenciones centradas principalmente en la cávea.

Que actualmente está previsto desarrollar la segunda fase del mencionado proyecto básico de ejecución, por lo que existiendo un interés común por ambas partes en relación



al desarrollo de sus intereses respectivos, tienen intención de colaborar en la restauración del teatro de las ruinas romanas «Clunia», en Peñalba de Castro (Burgos), y en consecuencia las partes firmantes formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

##### *Primera. – Objeto.*

Es objeto del presente Convenio establecer el adecuado marco de colaboración entre las partes que lo suscriben, para la restauración del teatro de las ruinas romanas «Clunia», 2.ª fase: Escena y postescenio, en Peñalba de Castro (Burgos), en el marco de colaboración establecido mediante el Programa Uno Por Uno en materia de actuaciones de intervención en el patrimonio cultural.

##### *Segunda. – Financiación.*

El coste total de las actuaciones necesarias para la restauración del teatro de las ruinas romanas «Clunia», 2.ª fase: Escena y postescenio en Peñalba de Castro (Burgos), asciende a 1.108.072,89 euros.

*Tercera. – Compromisos de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León.*

La Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural, para la consecución de los objetivos establecidos en el presente Convenio se compromete a contratar las obras de restauración del teatro de las ruinas romanas «Clunia», 2.ª fase: Escena y postescenio, en Peñalba de Castro (Burgos), por importe total de 1.043.075,48 euros, financiando un importe de 521.537,74 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.337A01.65000.2 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2019.

Una vez se efectúe la licitación de las obras, la baja en caso de producirse, se aplicará a la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León y a la Diputación Provincial de Burgos de forma proporcional a sus respectivas aportaciones.

Del mismo modo, cualquier incremento que pudiera producirse en relación con el importe correspondiente a las obras de restauración del teatro de las ruinas romanas «Clunia», 2.ª fase: Escena y postescenio, en Peñalba de Castro (Burgos) como consecuencia de revisiones de precios o proyectos modificados, así como la financiación del importe correspondiente a la certificación final de obra si la hubiera, será asumido por la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos de forma proporcional a sus respectivas aportaciones.

Asimismo, la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural se compromete a contratar la totalidad de los honorarios facultativos de dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud por importe total de 64.997,41 euros, financiando un importe de 32.498,71 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.337A01.65000.2 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2019.



El importe correspondiente a la aportación de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León en las obras de restauración del teatro de las ruinas romanas «Clunia», 2.ª fase: Escena y postescenio, en Peñalba de Castro (Burgos), y en los honorarios facultativos de dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud, se cofinancia por el Fondo FEDER.

*Cuarta. – Compromisos de la Diputación Provincial de Burgos.*

La Diputación Provincial de Burgos para la consecución de los objetivos establecidos en el presente Convenio, autoriza la disponibilidad de las ruinas romanas «Clunia» para la realización de las obras correspondientes a la restauración del teatro de las ruinas romanas «Clunia», 2.ª fase: Escena y postescenio, en Peñalba de Castro (Burgos).

Asimismo aportará el proyecto correspondiente a las actuaciones a realizar así como el estudio de seguridad y salud, y financiará las mencionadas obras por importe de 521.537,74 euros, con cargo a sus presupuestos para los años 2018 y 2019 de acuerdo con el siguiente desglose:

- Año 2018: 21.974,08 euros.
- Año 2019: 499.563,66 euros.

La Diputación Provincial de Burgos financiará además los honorarios facultativos de dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud por importe de 32.498,70 euros, con cargo a sus presupuestos para los años 2018 y 2019 de acuerdo con el siguiente desglose:

- Año 2018: 1.369,27 euros.
- Año 2019: 31.129,43 euros.

Una vez concluidas dichas obras, asumirá la conservación y mantenimiento de los elementos restaurados conforme al plan que se determine y que será entregado a la finalización de las mismas por la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León.

Tal y como se especifica en la cláusula segunda del presente Convenio, las obras de restauración del teatro de las ruinas romanas «Clunia», 2.ª fase: Escena y postescenio, en Peñalba de Castro (Burgos), se cofinancian por el Fondo FEDER. En el Programa Operativo 2014-2020 de Castilla y León, se definen los indicadores de productividad dentro del listado de indicadores propuesto por la Comisión Europea para las actuaciones de inversión productiva en patrimonio cultural. Por ello, y con el fin de dar cumplimiento a la normativa reguladora en materia de actuaciones financiadas con cargo al Fondo FEDER, la Diputación Provincial de Burgos se compromete a realizar una estimación ex ante del incremento que se producirá en el número de visitantes, durante el periodo de la actuación en el bien objeto de intervención. Dicha estimación deberá aportarse a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo al inicio de las actuaciones objeto del presente Convenio, debiendo actualizarse anualmente de acuerdo con los datos que se obtengan una vez iniciadas las actuaciones, y hasta la fecha de la finalización del actual periodo operativo FEDER.





*Quinta. – Forma de pago.*

En relación a las obras de restauración del teatro de las ruinas romanas «Clunia», 2.ª fase: Escena y postescenio, en Peñalba de Castro (Burgos) que sean contratados, se expedirán las correspondientes certificaciones de obra a nombre de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León y de la Diputación Provincial de Burgos, hasta el importe máximo de la aportación de cada una de ellas en los años 2018 y 2019, de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio, debiendo ser remitidas dichas certificaciones de obra al órgano de contratación para su aprobación técnica por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo.

Asimismo, y en relación a los honorarios facultativos, se expedirán a nombre de la Consejería de Cultura y Turismo y de la Diputación Provincial de Burgos las correspondientes facturas de honorarios de dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación del plan de seguridad y salud, hasta el importe máximo de la aportación de cada una de ellas en los años 2018 y 2019 de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio, debiendo ser remitidas dichas certificaciones de honorarios al órgano de contratación para su aprobación técnica por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo.

Los pagos correspondientes a las respectivas aportaciones de las partes, se realizarán de acuerdo con el régimen de pagos que se establece a continuación:

Año 2018: La Diputación Provincial de Burgos procederá al pago de las certificaciones de obra correspondientes hasta agotar la totalidad de su aportación en esta anualidad. Posteriormente procederá al pago de las certificaciones de honorarios facultativos de dirección de obra y dirección de ejecución y coordinación del plan de seguridad y salud correspondientes a la parte de obra financiada por la Diputación Provincial de Burgos.

Asimismo deberá remitir a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo, un certificado acreditativo del pago de dichas certificaciones.

Año 2019: La Consejería de Cultura y Turismo procederá al pago, en primer lugar, de las certificaciones de obra correspondientes hasta agotar la totalidad de su aportación en esta anualidad, así como al pago de las certificaciones de honorarios facultativos de dirección de obra y dirección de ejecución y coordinación del plan de seguridad y salud correspondientes a la parte de obra financiada por la Consejería de Cultura y Turismo.

Asimismo deberá remitir a la Diputación Provincial de Burgos, un certificado acreditativo del pago de dichas certificaciones.

Posteriormente, la Diputación Provincial de Burgos procederá al pago de las certificaciones de obra correspondientes hasta agotar la totalidad de su aportación en esta anualidad, así como al pago de las certificaciones de honorarios facultativos de dirección de obra y dirección de ejecución y coordinación del plan de seguridad y salud correspondientes a la parte de obra financiada por la Diputación Provincial de Burgos.

Asimismo deberá remitir a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo, un certificado acreditativo del pago de dichas certificaciones.



*Sexta. – Comisión de seguimiento, vigilancia y control.*

Se constituirá una Comisión de seguimiento, vigilancia y control de la que formarán parte dos representantes de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, designados por la Dirección General de Patrimonio Cultural y dos representantes de la Diputación Provincial de Burgos, pudiendo asimismo asistir con voz pero sin voto y a solicitud de cualquiera de las partes, el personal técnico que se considere preciso. Esta Comisión contará con un Secretario, que actuará con voz pero sin voto.

La Comisión de seguimiento que se reunirá al menos una vez al año, pudiendo solicitar cualquiera de las partes su convocatoria cuando así lo estime necesario, supervisará el adecuado desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio, y conocerá cuantas iniciativas o incidencias pudieran afectar al desarrollo de los trabajos y actuaciones que se realicen en cumplimiento del mismo. Asimismo llevará a cabo el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del mismo, y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse respecto de lo dispuesto en el Convenio.

En todo lo no dispuesto expresamente en esta cláusula, será de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por lo dispuesto en el Capítulo IV del Título V de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

*Séptima. – Publicidad de las actuaciones.*

A efectos informativos y de conocimiento público, durante el tiempo de duración de las obras se instalará en lugar visible desde la vía pública un soporte informativo en el que constarán las características de las actuaciones que se realicen y el grado de participación en la misma de los firmantes de este Convenio.

De igual manera se reflejará en cualquier difusión pública que se realice de las obras la financiación de las partes firmantes así como la financiación con cargo al Fondo FEDER, tanto de la parte de la restauración del teatro de las ruinas romanas «Clunia», 2.ª fase: Escena y postescenio, en Peñalba de Castro (Burgos), correspondiente a la aportación de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, como de los honorarios facultativos de dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud, incluso en el caso de que dicha difusión se lleve a efecto con posterioridad a la finalización de las actuaciones.

Para ello, la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León y la Diputación provincial de Burgos darán cumplimiento a lo establecido en la normativa que en materia de publicidad y respecto a las operaciones cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, contiene el Reglamento (CE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo, y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Asimismo, en el caso de la Consejería de Cultura y Turismo, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa de la Junta de Castilla y León.



*Octava. – Plazo de vigencia.*

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día de su firma y durante cuatro años, pudiendo prorrogarse por otros cuatro años mediante acuerdo de las partes firmantes.

*Novena. – Régimen de modificación del Convenio.*

Podrá modificarse el contenido de lo dispuesto en el presente Convenio mediante acuerdo unánime de las partes firmantes, que se instrumentará mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

*Décima. – Causas de resolución.*

Serán causas de resolución del presente Convenio:

– El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

– El acuerdo unánime de las partes firmantes.

– La decisión unilateral de cualquiera de las partes firmantes, debida a causas excepcionales debidamente justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa comunicación escrita.

– El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes del Convenio.

– En este caso, se podrá requerir a la parte incumplidora el cumplimiento de sus obligaciones o compromisos en un plazo de un mes. Dicho requerimiento deberá ser comunicado a la Comisión de seguimiento, vigilancia y control a que se refiere la cláusula cuarta del presente Convenio. Si transcurrido dicho plazo persiste el incumplimiento, se entenderá resuelto el Convenio, siendo por cuenta de la parte responsable del incumplimiento los mayores costes que pudieran producirse.

– Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

En todo caso, la resolución anticipada del Convenio conllevará la extinción de las obligaciones asumidas por las partes firmantes en relación a la restauración del teatro de las ruinas romanas «Clunia», 2.ª fase: Escena y postescenio, en Peñalba de Castro (Burgos), sin perjuicio de las obligaciones que hubieran sido asumidas con terceros.

*Undécima. – Naturaleza jurídica y jurisdicción.*

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que sus cláusulas se registrarán por el Derecho Administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Cualquier cuestión que se suscite en cuanto a la interpretación, aplicación y efectos que no queden solventados por las partes, serán resueltos por los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados, por duplicado ejemplar.

La Consejera de Cultura y Turismo,  
María Josefa García Cirac

El Presidente de la Diputación  
Provincial de Burgos,  
César Rico Ruiz

\* \* \*





## ANEXO

RESTAURACIÓN DEL TEATRO DE LAS RUINAS ROMANAS «CLUNIA», 2.ª FASE:  
ESCENA Y POSTESCENIO, EN PEÑALBA DE CASTRO (BURGOS)

|                              | 2018               |                   | 2019                  |                    | TOTAL                 |
|------------------------------|--------------------|-------------------|-----------------------|--------------------|-----------------------|
|                              | OBRA               | HONORARIOS        | OBRA                  | HONORARIOS         |                       |
| Junta Castilla y León        |                    |                   | 521.537,74 €          | 32.498,71 €        | 554.036,45 €          |
| Diputación de Burgos         | 21.974,08 €        | 1.369,27 €        | 499.563,66 €          | 31.129,43 €        | 554.036,44 €          |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>21.974,08 €</b> | <b>1.369,27 €</b> | <b>1.021.101,40 €</b> | <b>63.628,14 €</b> |                       |
| <b>TOTAL por anualidades</b> | <b>23.343,35 €</b> |                   | <b>1.084.729,54 €</b> |                    | <b>1.108.072,89 €</b> |

TOTAL OBRA: 1.043.075,48 euros.

TOTAL HONORARIOS FACULTATIVOS: 64.997,41 euros.